

**VISTO**

Que se requiere celebrar un convenio entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Carlota, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE EXTENSIÓN AÚLICA Y COCINA” en Establecimiento Educativo IPET N° 100 DE LA CARLOTA** en el marco del Programa Aurora. Y,

CONSIDERANDO

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para un mejor calidad educativa.

Qué asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614; por ello el:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Sr. Intendente de la Municipalidad de La Carlota, Dr. Fabio Hernán GUASCHINO, DNI. 21.061.829 a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE EXTENSION AÚLICA Y COCINA” en Establecimiento Educativo IPET N° 100 DE LA CARLOTA** en el marco del Programa Aurora.

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al



Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MÓNICA D. RIMOLDI
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA